

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días de agosto de dos mil veinticinco.-

RESOLUCION de Presidencia N° 256/2025.

VISTO

El acuerdo N° 82/2025, y,

CONSIDERANDO

Que el acuerdo N° 82/2025, del 4 de agosto de 2025, en sus considerandos tuvo en cuenta, que en el caso de la conducción académica de la Escuela Judicial tener plazos inferiores a los de cursada y graduación de una sola de sus cohortes, así como que no se correspondan de modo alguno con su planificación integral es inconveniente, teniendo el Consejo facultad discrecional para reglamentar todo lo relativo a la cobertura de dicho cargo.

Dr. DANIEL OSCAR POSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Que dicho acuerdo hizo esas consideraciones, por el hecho de haber estado pautada la duración del plazo de los mandatos de los Directores Académicos de la Escuela Judicial en su Reglamento, en períodos de dos años prorrogables; lo que el Consejo a través del acuerdo 82/2025 decidió abandonar como criterio, y habiendo destacado el hecho de tener facultades discrecionales para reglamentar lo relativo a la cobertura del cargo, amplió con sentido general, la duración de los mandatos del cargo de Director Académico de la Escuela Judicial a plazos de hasta diez (10) años, a decisión del Consejo, tanto para la convocatoria a concurso, como para las sucesivas prórrogas que autorizó.

Que de igual modo, para el caso del Director Académico de la Escuela judicial en funciones, el Consejo en dicho acuerdo, autorizó a la Presidencia del Consejo, a prorrogar por idénticos períodos del párrafo anterior, cada vez, el plazo de quien se hallare en ejercicio, diciendo expresamente que "(...) La Presidencia podrá prorrogar el plazo de las funciones de quien se halle ejerciendo el cargo al tiempo de aprobación del presente acuerdo, habiendo sido seleccionado por concurso público de antecedentes y oposición, por los períodos que decida, los que en cada caso no podrán superar el plazo máximo de diez (10) años del párrafo anterior.

Que la Dra. Adela María Seguí fue seleccionada para el cargo de Directora Académica de la escuela Judicial a través de concurso público de antecedentes y oposición.

Que desde su designación, por acuerdo N° 16/2022, la Dra. Adela María Seguí ha impulsado un proceso de transformación de la Escuela Judicial orientado a consolidar un

modelo de formación por competencias, mediante la elaboración e implementación de una matriz de competencias transversales derivadas del perfil de magistratura esperado.

Que dicho proceso actualmente en ejecución, ha requerido la formación de formadores, la reformulación de los programas de capacitación y el desarrollo de estrategias pedagógicas centradas en el logro de aprendizajes significativos por parte de los aspirantes.

Que se trata de un proyecto institucional de mediano y largo plazo, cuya consolidación exige continuidad en la conducción académica para asegurar la coherencia, el monitoreo sostenido y la evaluación de resultados.

Que la Dra. Seguí posee una reconocida trayectoria en gestión académica, formación jurídica, reforma de planes de estudio y enseñanza del Derecho, así como en el diseño e implementación de estrategias didácticas basadas en la formación por competencias.

Que hallándose facultada esta Presidencia, por el Consejo Asesor de la Magistratura, a prorrogar el plazo de quien se halle ejerciendo el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial, por un plazo largo de hasta diez (10) años, se considera oportuno no emplear dicho plazo íntegro, pero sí se estima conveniente y razonable para la Escuela Judicial, asegurar la continuidad en sus planes de manera suficiente, de acuerdo a lo considerado, prorrogando el plazo del mandato de su Directora Académica en ocho (8) años, desde el día de la fecha.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1°: DISPONER la prórroga de la designación de la Dra. Adela María Seguí, DNI. 12.675.710, Legajo N° 9.385, en el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial, desde el día de la fecha y por el plazo de ocho años, por las razones consideradas.

Artículo 2°: NOTIFICAR la Resolución a la interesada y **COMUNICAR A** Secretaría Administrativa del Poder Judicial a los fines pertinentes.

Artículo 3°: De forma.

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

SIN OBSERVACION

[Handwritten signature]
D.F.R. ANA MARINA ECHEVERRY
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
12/03/25

[Handwritten signature]
ANTE MI D.V. P.E.
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA